Cormacarena

RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.24. - 1077
(09 de Octubre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC- 014-2024

La Jefe de la oficina de contratación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, estatutos corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada mediante la Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero de 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de Septiembre de 2024 la oficina de contratación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el11 de Septiembre de 2024 al 18 de Septiembre de 2024 con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA –No. SAMC-014-2024, se recibieron observaciones de oferentes interesados, siendo resueltas cada una de ellas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" por medio de acto administrativo de carácter general y de forma motivada, ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA –No. SAMC-014-2024, mediante la Resolución No **PS-GJ.1.2.6.24. 991** del 23 de Septiembre de 2024.

Que el proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA –No. SAMC-014-2024 NO fue limitada a Mipyme.

Que en cumplimiento al cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC- 014-2024, el día 27 de Septiembre de 2024 a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar ofertas al proceso. Se presentó la siguiente oferta: SERLAT COLOMBIA SAS ZOMAC NIT. 901456142-3 Representada legalmente por JHON FABIO SERRANO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No 86.063.805 expedida en Villavicencio (Meta)

Que mediante Acto Administrativo No PS-GJ.1.2.6.24.1035 del 27 de Septiembre de 2024, La Jefe de la oficina de contratación designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Cormacarena

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA , ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
SERLAT COLOMBIA SAS ZOMAC NIT. 901456142-3 Representada legalmente por JHON FABIO SERRANO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No 86.063.805 expedida en Villavicencio (Meta)	**NO HABIL**	**HABIL**	**NO HABIL**

Que la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 27 de Septiembre del 2024 al 03 de Octubre de 2024, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP II.

Que el dia 03 de octubre en atención de presentar el informe final evaluativo por parte del comité Técnico económico, evidenciaron, que no se realizó por parte del mismo, la evaluación técnica en relación al K RESIDUAL DE CONTRATACION, y el oferente no cumple con lo manifestado en los pliegos de condiciones establecidos en los requisitos habilitantes de orden Técnico, por estas razones se debió declarar como NO HABIL, por lo tanto se debe retrotraer los términos y considerar la propuesta del oferente SERLAT COLOMBIA SAS ZOMAC, no obstante debe otorgarse el termino de Tres (3) días hábiles para subsanar los respectivos documentos, para que se realice lo que ha derecho corresponde para el proponente.

La ordenadora del gasto, en aras de garantizar los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva, manifiesta la necesidad de tomar medidas de saneamiento y retrotraer el proceso a la etapa de publicación del informe de evaluación preliminar, para la publicación debida de los documentos que lo integran, para lo cual expide la Resolución PS-GJ.1.2.6.24. 1062 del 03 de Octubre de 2024, por medio de la cual se adopta medida de saneamiento en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC- 014-2024

Que el dia 03 de Octubre de 2004, se publico Informe de Evaluación preliminar, arrojando como resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA , ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
SERLAT COLOMBIA SAS ZOMAC NIT. 901456142-3 Representada legalmente por JHON FABIO SERRANO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No 86.063.805 expedida en Villavicencio (Meta)	**NO HABIL**	**HABIL**	**NO HABIL**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Que se presentaron Subsanaciones y observaciones al informe preliminar publicado por la entidad por parte de SERLAT COLOMBIA SAS ZOMAC.

Que se publicó informe final el día 09 de Octubre del 2024 el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA , ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
SERLAT COLOMBIA SAS ZOMAC NIT. 901456142-3 Representada legalmente por JHON FABIO SERRANO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No 86.063.805 expedida en Villavicencio (Meta)	HABIL	HABIL	HABIL

Que surtidas las etapas anteriores la Corporación a través del Comité evaluador técnico - Económico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, teniendo en cuenta la evaluación final así:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS TOTAL
Evaluación Técnica(calidad): el oferente que incluya dentro de su propuesta el personal	0
Evaluación Económica – Precio	30
Apoyo a la industria nacional	10
Incentivo Empresas de mujeres (decreto1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)	0
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25
TOTAL	**40,25**

Que la propuesta presentada por el oferente SERLAT COLOMBIA SAS ZOMAC NIT. 901456142-3 Representada legalmente por JHON FABIO SERRANO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No 86.063.805 expedida en Villavicencio (Meta), se encuentra habilitada técnica, jurídica, económica, financieramente y organizacional, ajustándose a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que el comité evaluador y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, recomienda adjudicar el contrato del presente proceso al proponente SERLAT COLOMBIA SAS ZOMAC NIT. 901456142-3 Representada legalmente por JHON FABIO SERRANO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No 86.063.805 expedida en Villavicencio (Meta), ya que es el proponente habilitado y se ajustó a las condiciones del pliego de condiciones en relación a los requisitos habilitantes de orden JURÍDICO, TÉCNICO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL y obtuvo la mayor calificación de 40.25 PUNTOS y cuya oferta económica asciende a la suma de por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 261.886.947), por cumplir con los requerimientos y las necesidades establecidas en el pliego de condiciones.

En mérito de lo anterior,

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-014-2024, y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA NO CONVENCIONALES CON PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN DIECISIETE (17) COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META", al proponente habilitado y que cumple jurídica, financiera y técnicamente con los requisitos mínimos exigidos, al Oferente SERLAT COLOMBIA SAS ZOMAC NIT. 901456142-3 Representada legalmente por JHON FABIO SERRANO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No 86.063:805 expedida en Villavicencio (Meta), el cual cumple con los requerimientos de habilitación, y demás documentos de orden jurídico, financiero y técnico- económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad y obtuvo una calificación de 40.25 PUNTOS, y cuya oferta asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 261.886.947), incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada a: SERLAT COLOMBIA SAS ZOMAC NIT. 901456142-3 Representada legalmente por JHON FABIO SERRANO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No 86.063.805 expedida en Villavicencio (Meta).

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Villavicencio, a los Nueve (09) días del mes de Octubre del 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Hernando Augusto Sánchez Gómez	Abogado de Contratación - cps	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co